



Circular No. SSRP-019-2019

Panamá, 19 de marzo de 2019.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 5 del Acuerdo N°02-2012, por el cual se establece el "Procedimiento para la Adopción de Acuerdos Reglamentarios a la Ley N°12 de 3 de abril de 2012, que regula la actividad de seguros y dicta otras disposiciones", la Superintendencia de Seguros y Reaseguros de Panamá, publica el presente aviso convocando a un Proceso de Consulta Pública respecto a un Acuerdo que se propone adoptar.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA

DECLARACIÓN GENERAL DE LA NATURALEZA DE LAS ACCIONES QUE SE ADOPTARÁN:

El Superintendente de Seguros y Reaseguros de Panamá, contempla adoptar el siguiente Acuerdo: "Por el cual se modifica el Acuerdo N°3 de 27 de julio de 2015 y el Acuerdo N° 7 de 12 de octubre de 2016".

RESUMEN DE LOS PRINCIPALES TÉRMINOS Y EXPLICACIÓN DE LAS RAZONES DE DICHA ACCIÓN

El Acuerdo sometido a consulta pública contempla:

- Modificaciones al Acuerdo 03-2015, por el cual se fijan los Criterios y Parámetros mínimos que deben adoptar los Sujetos Obligados del Sector Seguros para la Prevención de Blanqueo de Capitales, el Financiamiento del Terrorismo y el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.
- Modificaciones al Acuerdo 07-2016, Por el cual se fijan los criterios y parámetros mínimos que deben adoptar los sujetos obligados del sector seguros en cuanto a los controles internos de Prevención del Blanqueo de Capitales, el Financiamiento del Terrorismo y el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, incluyendo a sus filiales y subsidiarias extranjeras.

PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS

Cualquier persona natural o jurídica, deberá remitir sus comentarios o sugerencias desde el día de publicación del presente aviso hasta el **3 de abril de 2019**.

FUNDAMENTO LEGAL

Artículo 20, numeral 9 de la Ley N°12 de 2012 de 3 de abril de 2012.

INFORMACIÓN SOBRE OBTENCIÓN DE COPIAS DEL TEXTO DE LA ACCIÓN, NOMBRE, DIRECCIÓN DEL FUNCIONARIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS Y REASEGUROS A QUIEN SE LE DEBE ENVIAR LOS COMENTARIOS Y PLAZO

Cualquier persona podrá obtener del Acuerdo propuesto que se pretende adoptar, una copia a su costo. Para ellos, deberá acudir a las oficinas de esta Superintendencia, ubicadas en la calle Issac Hanono Missri, Edificio Torre PH Metro Bank, Punta Pacífica, Ciudad de Panamá, en horario laboral de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. o bajar el texto de la página web:

<https://www.superseguros.gob.pa/images/files/consulta/DBC-AC-2015-2016.pdf>

Los comentarios deberán efectuarse por escrito, dirigidos al Licenciado José Joaquín Riesen, Superintendente de Seguros y Reaseguros de Panamá y serán recibidos en las oficinas de la Superintendencia en un plazo de quince (15) días calendarios contados a partir de la publicación de este aviso en la página web de la entidad.

Atentamente,

JOSÉ JOAQUÍN RIESEN
Superintendente de Seguros y Reaseguros
/lds

